

**ORDEN de 11 de julio de 1962 por la que se concede la situación de «Reemplazo voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al personal que se relaciona.**

Excmos. Sres.: De conformidad con lo ordenado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199).

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto pasen a la situación de «Reemplazo voluntario» que señala el apartado c) del artículo 17 de la citada Ley el Oficial y el Suboficial que a continuación se relacionan con expresión del empleo arma procedencia y lugar donde fija su residencia. Los interesados que no hayan permanecido cuatro años en el destino de que proceden quedan comprendidos en cuanto dispone el artículo 13 de la Ley de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91).

Teniente de Infantería don Manuel Otero Dorado.—Comisión Administrativa del Puerto Pontevedra.—La Coruña  
Sargento de Infantería don José González Nogueira.—Juzgado de Primera Instancia número 2 de Cádiz.—Palma de Mallorca (Baleares).

Lo digo a VV. EE para su conocimiento y demás efectos  
Dios guarde a VV. EE muchos años

Madrid, 11 de julio de 1962.—P. D. Serafín Sánchez Fuentes.

Excmos. Sres. Ministros ...

**RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral por la que se declara en situación de excedente voluntario en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro a don Rafael Pesqueira Bernabéu.**

Vista la instancia presentada por don Rafael Pesqueira Bernabéu en solicitud de que se le conceda el pase a la situación de excedente voluntario en el Cuerpo Nacional de Topógrafos por haberle sido concedido el reintegro en la Escala técnica del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública.

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta de esa Sección, ha tenido a bien declarar a dicho funcionario en situación de excedente voluntario en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro, en las condiciones que determinan el artículo 57 del Reglamento vigente en este Instituto y el apartado a) del artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1954.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid 22 de junio de 1962.—El Director general, Vicente Puyal.

Sr. Ingeniero Jefe de la Sección séptima (Personal).

**RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística por la que se jubila al Portero primero de los Ministerios Civiles don Juan López Olmo, por cumplir la edad reglamentaria.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926, y el artículo primero de la Ley de 24 de junio de 1941.

Esta Dirección General, en uso de las facultades delegadas que le confiere el artículo cuarto de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de abril de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 11), ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda al Portero primero de los Ministerios Civiles don Juan López Olmo, que el día 24 del mes en curso cumple la edad reglamentaria de setenta años, fecha de su cese en el servicio activo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1962.—El Director general, F. Torras.

Sr. Jefe del Servicio de Asuntos Generales.

**RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se concede a don Joaquín Bardají Buitrago, Médico-Jefe del Servicio Sanitario de la Región Ecuatorial, la jubilación voluntaria por haber alcanzado más de cuarenta años de servicios efectivos al Estado**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado y en el 44 del Reglamento para su aplicación de 21 de noviembre de 1927.

Esta Dirección General ha acordado declarar jubilado voluntario por haber prestado más de cuarenta años de servicios efectivos al Estado con el haber que por clasificación le corresponde, a don Joaquín Bardají Buitrago, Médico-Jefe del Servicio Sanitario de la Región Ecuatorial, debiendo causar baja en el servicio activo con efectividad del día 18 de julio próximo.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 18 de junio de 1962.—El Director general, José Díaz de Villegas.

Sr. Secretario general de esta Dirección General.

**RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se reconoce a don José María Inchausti González, Practicante del Servicio Sanitario de la Región Ecuatorial el sueldo inmediatamente superior a la categoría que actualmente ostenta**

Por reunir las condiciones establecidas en el artículo 25 en relación con el séptimo del Estatuto del Personal al servicio de la Administración de la Región Ecuatorial.

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta de V. S., ha tenido a bien reconocer al Practicante del Servicio Sanitario de la misma don José María Inchausti González al solo efecto de la determinación de sus haberes de cualquier clase y mientras se halle al servicio de la expresada Administración, el sueldo anual de veinte mil quinientos veinte pesetas, inmediatamente superior al que corresponde a la categoría que actualmente ostenta con efectividad del día 8 del corriente mes de junio, cuya diferencia de haberes percibirá con cargo al crédito correspondiente del presupuesto de dicha región.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 18 de junio de 1962.—El Director general, José Díaz de Villegas.

Sr. Secretario general de esta Dirección General.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**ORDEN de 20 de junio de 1962 por la que se reconoce efecto legal a la publicación en el «Boletín de Información» del Ministerio de los Escalafones de los Cuerpos Técnico de Letrados, Técnico-administrativo y Auxiliar, a efectos de las reclamaciones que puedan producirse.**

Imo Sr.: Publicados en el «Boletín de Información» de este Departamento los escalafones de sus Cuerpos técnicos de Letrados, Técnico-administrativo y Auxiliar, y a fin de que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Este Ministerio ha acordado reconocer efecto legal a dicha publicación en el expresado «Boletín de Información» y conceder a los funcionarios comprendidos en dichos escalafones el plazo de quince días naturales, desde la inserción de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que puedan solicitar las rectificaciones que juzguen procedentes, desestimándose cuantas se presenten fuera del indicado plazo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 20 de junio de 1962.—P. D. R. Oreja.

Imo Sr. Subsecretario de este Ministerio.